BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1804

Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar por la que se aprueba el modelo oficial de solicitud de becas para acceso a las enseñanzas medias, convocadas con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, y se autoriza a los Organismos interesados publicar dichas instancias.

Informado favorablemente por el Patronato de Protección Escolar el modelo de solicitud de beca para acceso a las enseñanzas medias, convocadas con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades,

Esta Comisaría General, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 14 de los corrientes, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar el modelo de solicitud de beca que figura como anexo de la presente Resolución.

2.º Autorizar a los Organismos interesados a publicar dichas instancias, si lo consideran conveniente, a condición de que se respete íntegramente el texto del modelo aprobado.

Lo digo a VV. SS para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1961.—El Comisario General, *Navarro Latorre*.

Sres. Comisarios de Protección Escolar de los Distritos Universitarios, Delegados Provinciales de Protección Escolar y Secretario del Patronato de Protección Escolar.

PATRONATO DEL FONDO NACIONAL
PARA EL
FOMENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

(y en su nombre el Patronato de Protección Escolar)

Póliza
de 3 pesetas

SOLICITUD DE BECA DE ACCESO A LOS ESTUDIOS DE (1)..............................

1.—Provincia ....

2.—Localidad ....

3.—Domicilio familiar....................

....

4.—Apellidos del alumno....................

....

5.—Nombre ....

6.—Edad ....

7.—Centro docente donde quiere cursar estudios ....

8.—Condición del Centro ....

....

(Indíquese si es Oficial, reconocido, sindical, etcétera.)

9.—Lugar en que se encuentra enclavado ....

10.—Distancia en kilómetros a la residencia familiar ....

11.—Número de personas que componen la familia, comenzando por los padres e incluído el alumno.......... (que conviven con él en el mismo hogar)

Número	Nombre	Edad	Parentesco con el alumno	Número	Nombre	Edad	Parentesco con el alumno

I.—CAPACIDAD Y APROVECHAMIENTO ESCOLAR

Don .... como (2) ....
de (3) ...., tiene el honor de informar, respecto de la capacidad, aptitud intelectual y aprovechamiento académico del alumno solicitante, lo siguiente:

....
....
....
....
....
....
....
....

En ...., a .... de .... de 196...

(Firma.)

(1) Bachillerato general, Bachillerato Laboral, Estudios en Conservatorios de Música, de Formación Profesional y Artística, Seminarios.
(2) Maestro, Profesor, Parroco, Director de Centro docente, etc.
(3) Centro docente: Escuela, Colegio, etc.

NOTA IMPORTANTE.—Rellénense con todo cuidado y absoluta *veracidad* TODOS los apartados de esta solicitud, y piénsese en la responsabilidad que contraen **LOS INFORMANTES**, tanto en sus certificaciones de datos y alegaciones como en la elección de estudios por el solicitante.

II.—ALEGACIONES ECONÓMICAS

1. Profesión u ocupación habitual del cabeza de familia .... Categoría profesional ....
2. Empresa u organismo en que presta sus servicios ....
   Lugar en que se encuentra (señale dirección completa) ....
3. Ingresos que por su trabajo o empleo percibe anualmente en la citada empresa u organismo, o, en su caso, si ejerce profesión liberal:

Póliza de 3 pesetas

a) Por sueldo base.................. .... Ptas.
b) Por remuneraciones complementarias. .... Ptas.
c) Por horas extraordinarias.......... .... Ptas.
d) Por quinquenios.................. .... Ptas.
e) Por puntos o ayuda familiar .... Ptas.
f) Por pagas extraordinarias .... Ptas.
g) Por otras remuneraciones........... .... Ptas.
h) Por honorarios en caso de profesión liberal (1) .... Ptas.

TOTAL .... Ptas.

TESTIMONIO

Don ...., Jefe de la Empresa (o autoridad municipal o sindical, en su caso) donde trabaja don ...., CERTIFICA ser ciertos los datos arriba expuestos por el mismo, solicitando los beneficios de protección escolar para el alumno ....

(Lugar, fecha, firma y sello.)

DATOS ECONÓMICOS COMPLEMENTARIOS (a declarar bajo su responsabilidad por el cabeza de familia, y que deberá justificar documentalmente caso de concesión de la beca solicitada).

4. Otros empleos actuales del cabeza de familia ....
   Ingresos anuales percibidos por este concepto .... Ptas.
5. Empleo de los miembros de la familia que viven en el mismo hogar (señálese la Empresa y el oficio o empleo)...
....
....
6. Remuneraciones totales anuales que perciben dichos familiares (en conjunto) .... Ptas.
7. Propiedades:
   a) Rústicas ....
      Municipio en que se encuentran enclavadas ....
      Extensión total .... Líquido imponible ....
      Cuota contributiva anual ....
   b) Urbanas (expresar si son solares o edificios y a qué están dedicados) ....
      ....
      Líquido imponible .... Contribución anual .... Municipio de ....
8. ¿Ejerce industria o comercio? .... Clase del mismo ....
   Cuota contributiva anual ....
9. Otras circunstancias ....
10. Alquiler mensual de la vivienda ....

........................, a .... de .... de 196. .

(Firma del declarante.)

(1) En caso de que el cabeza de familia ejerza profesión liberal, este extremo será acreditado por el Decano del Colegio Oficial correspondiente.

ANTES DE RELLENAR LA SOLICITUD DE BECA LEA ESTAS INSTRUCCIONES

ADVERTENCIA PRIMORDIAL

Antes de empezar a escribir nada en el impreso procure leer con mucho cuidado cada uno de sus epígrafes. Con la ayuda de estas instrucciones es muy fácil contestar todos los datos que en esta solicitud se le piden. Si a pesar de todo tiene alguna dificultad para rellenar algún apartado, consulte con las personas que, por su formación, le pueden aclarar sus dudas.

I.—RELLENO DE LA SOLICITUD

A.—DOMICILIO FAMILIAR

Los primeros datos que se piden en la instancia (casillas 1, 2 y 3) se refieren a la residencia de la familia del alumno para el que se solicita la beca, la provincia y el pueblo, así como la calle en donde habita la familia.

B.—DATOS DEL NIÑO SOLICITANTE

En las casillas 4, 5 y 6 se debe indicar, con letra muy clara, los apellidos, el nombre y la edad del niño solicitante.

C.—CENTRO DONDE QUIERE ESTUDIAR.

Es necesario señalar en la casilla 7 el Centro donde quiere cursar sus estudios el solicitante. Por ejemplo, el Instituto Laboral de ... (tal pueblo); el Instituto de Enseñanza Media de ... (tal localidad); la Escuela de Formación Profesional de ...; o el Seminario de ...

Si usted conoce de qué carácter es el Centro, indíquelo en la casilla 8. Por ejemplo, si es oficial, es decir, del Estado; si es de la Iglesia o de los Sindicatos, etc.

D.—LUGAR DEL CENTRO DE ESTUDIOS

Señale en la casilla 9 el pueblo o capital en el que se encuentra situado *el Centro docente. Procure que sea el más cercano a su domicilio* para evitar largos desplazamientos, e indique a continuación, en la casilla 10, la distancia en kilómetros que le separan del lugar en que vive la familia, si no está situado en el mismo lugar en que reside.

E.—COMPONENTES DE LA FAMILIA.

En la casilla número 11 ponga el número total de personas que componen la familia y *que viven en la misma casa*. Después, en el casillero que encuentra a continuación, vaya indicando los nombres, la edad y el parentesco de cada una de ellas.

F.—APTITUD DEL SOLICITANTE PARA SEGUIR ESTUDIOS

Datos sobre la capacidad y el aprovechamiento del niño.

Esta parte de la solicitud debe ser cubierta por el Maestro o Profesor que haya dirigido últimamente los estudios del niño o, en su caso, por el Párroco. Deberá hacer constar su nombre, su título profesional y Centro que dirige, informando después lo más ampliamente posible, acerca de las aptitudes del solicitante para seguir los estudios que desea, así como sobre su aprovechamiento en los últimos años.

G.—DATOS ECONÓMICOS FAMILIARES

a) *Alegaciones económicas.*—En la casilla 1 debe de expresar claramente la profesión del cabeza de familia; por ejemplo, si se dedica a la agricultura, no diga simplemente «labrador» o «agricultor», sino trabajador fijo o eventual o autónomo. Diga después su categoría en el trabajo; por ejemplo, mayoral, guarda, tractorista o peón. En la casilla 2 señale la empresa en la que trabaja. Si es labrador y la finca es propia, indíquelo también.

Después, en la casilla 3, debe reseñar todos los ingresos que, por su trabajo, recibe en el año. Donde dice «testimonio», déjelo sin rellenar. Esta parte de la instancia debe ser cubierta por la empresa en la que preste sus servicios y constituye una garantía pública de la veracidad de su declaración de ingresos, pues tal declaración será luego comprobada por las Delegaciones Provinciales de Hacienda.

Si es trabajador o empresario autónomo agrícola o pequeño industrial, o no tiene sueldo fijo, en la casilla 3, en el renglón que dice «Total», indique los ingresos que obtuvo en el último año por la venta de la cosecha, la cifra de ventas en su comercio o los honorarios percibidos por el ejercicio de su profesión. En este caso, el «testimonio» debe garantizarlo, si es trabajador agrícola, el Alcalde o la Hermandad Sindical de Labradores; si es empresario de la industria o del comercio, la autoridad sindical, y si ejerce una profesión libre, el gremio o Colegio profesional correspondiente.

b) *Datos económicos complementarios.*—Es muy posible que para sacar adelante a su familia tenga necesidad de trabajar en más de un sitio, y además procurar ingresos con el trabajo de la esposa o de los hijos mayores. En este caso, señale en las casillas 4, 5 y 6 todos estos datos.

Si posee fincas rústicas o urbanas, indíquelo claramente en la casilla 7. Al declarar la contribución, exprese lo que paga por AÑO a la Hacienda Pública.

Si posee una industria o un comercio, indíquelo en la casilla 8 y diga también la cuota fiscal que abona cada año.

Puede ser que actualmente tenga gastos especiales o situaciones anormales, como, por ejemplo, enfermedades graves y crónicas, viudedad del cabeza de familia, si lo es la mujer, o tiene más hijos estudiando fuera de casa. En este caso, indíquelo en la casilla 9.

Por último, si la vivienda en la que viven es alquilada, indique en la casilla 10 el alquiler mensual que paga por ella.

Una vez terminada de rellenar la instancia, ponga la fecha y fírmela.

Recuerde que tanto usted como quien garantice su declaración económica contraen grave responsabilidad si los datos no son ciertos y totales.

II.—PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

H.—PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Después de comprobar que no ha dejado de rellenar ninguna casilla y que lo ha hecho con toda veracidad y exactitud—porque la Administración inspeccionará luego todas sus alegaciones—,

DEBE PRESENTAR LA INSTANCIA

Si en esta localidad o muy cerca de ella existe un *Instituto Nacional de Enseñanza Media*, un *Instituto Laboral*, un *Centro de Formación Profesional* (del Estado, de los Sindicatos, de la Iglesia) o un *Seminario*, usted puede presentar directamente en la Secretaría de dichos Centros su petición de beca.

Pero si en esa localidad no existen Centros como los que se le señalan, usted debe enviar por correo la instancia a la siguiente dirección: «*Delegación Administrativa de Educación Nacional*.........» (nombre de la capital de provincia).

Si la instancia la presenta en un Centro de Enseñanza, hágalo ANTES DEL 5 DE SEPTIEMBRE (pues desde dicho Centro han de mandarla antes del 10 a la citada Delegación Administrativa de Educación Nacional), y si la manda usted directamente a la capital de la provincia, recuerde poner bien claramente en el sobre estas señas: «*Delegación Administrativa de Educación Nacional.*»

I.—EXÁMENES DE INGRESO Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

En la segunda quincena del mes de septiembre, todos los aspirantes al disfrute de beca deberán hacer los exámenes de ingreso en los Centros docentes en los que vayan a estudiar. No descuide su atención en esas fechas para saber con tiempo suficiente el lugar y el día en que debe acudir su hijo. Si usted lo pregunta, se lo indicarán en cualquiera de los Centros oficiales que le hemos señalado en el apartado anterior. Además, se anunciarán las fechas y los lugares para hacer los exámenes de obtención de beca en la prensa y radio de esa provincia.

RECUERDE QUE ESTOS EXÁMENES SERÁN EN LA SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE.

Si va a estudiar en un SEMINARIO, la selección la hará el Director y Profesorado de este Centro de estudios eclesiásticos.

OBSERVACIONES FINALES

Estudio y alojamiento

Con las indicaciones anteriores hemos procurado facilitarle todo lo posible su trabajo de rellenar la instancia y, al propio tiempo, orientarle sobre su trámite. Ahora sólo nos queda hacerle algunas indicaciones muy interesantes para usted y, sobre todo, para el futuro de su hijo.

ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE SU HIJO.

La orientación de los estudios que haya de seguir su hijo, en caso de que gane la beca, la hará el Tribunal que le examinará en septiembre, el cual, a la vez que sus deseos o vocación, tendrá en cuenta su aptitud natural y condiciones personales.

ALOJAMIENTO DE SU HIJO SI HA DE TRASLADARSE.

También debe pensar en las posibilidades que tiene para alojar a su hijo en la localidad donde esté el Centro de estudio, si es que no existe en donde vive.

Algún pariente cercano, alguna pensión o fonda de confianza, o un internado o residencia de coste asequible. De todo esto debe preocuparse usted en el verano, para que si le conceden la beca a su hijo no tenga después que renunciar a ella porque no tiene residencia donde alojarlo en la localidad o capital donde vaya a estudiar a partir del 1 de octubre. También en este punto pueden orientarle y aconsejarle las autoridades municipales, el Párroco, el Maestro o las Delegaciones de Sindicatos, de Juventudes o de la Sección Femenina, e incluso los mismos Directores del Centro docente donde vaya a estudiar su hijo.

SI USTED PONE CUIDADO, SINCERIDAD E INTERÉS EN TODO CUANTO LE PEDIMOS, AYUDARÁ DECISIVAMENTE AL POSIBLE PORVENIR DE SU HIJO.

Recuérdelo bien: La instancia, cuidadosamente rellenada, hay que entregarla, si se trata de estudios civiles (Bachillerato general, Bachillerrato laboral o Formación Profesional Industrial), en el Centro docente (Instituto Nacional, Instituto Laboral o Escuela de Formación Profesional) que haya en esa localidad o muy cercana de ella; y si no existen dichos Centros en ese pueblo o en sus cercanías, envíe la petición directamente a la Delegación Administrativa de Educación Nacional.

RELACIÓN DE DELEGACIONES PROVINCIALES ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN NACIONAL, CON EXPRESIÓN DEL DOMICILIO DE LAS OFICINAS

Alava.—Samaniego, 6. Vitoria.
Albacete.—Onésimo Redondo, 9, tercero.
Alicante.—López Torregrosa, 1, tercero.
Almería.—Paseo del Generalísimo, 103.
Avila.—San Segundo. 15.
Badajoz.—Doctor Lobato. 10, planta baja.
Baleares.—Tous Ferrer, 54. Palma de Mallorca.
Barcelona.—Junqueras, 2, 3.º-3.ª
Burgos.—Conde Jordana, 3, segundo izquierda.
Cáceres.—Avenida Virgen de la Montaña, 14.
Cádiz.—Sacramento, 3.
Castellón de la Plana.—Echegaray, 2, primera.
Ceuta.—Marqués de Santa Cruz, 6.
Ciudad Real.—Calle del Prado, 4.
Córdoba.—Cruz Conde, 20.
Coruña (La).—Plaza de Galicia, 22.
Cuenca.—Avenida República Argentina, 9, tercero izquierda.
Gerona.—Eiximenis, 19, segundo.
Granada.—Puerta Real, 1, quinto.
Guadalajara.—Calle Exposición, 3.
Guipúzcoa.—Avda. de Francia, 2, bajo. San Sebastián.
Huelva.—Gravina, 3, segundo.
Huesca.—Carderera, 4.
Jaén.—Paseo del Generalísimo, 20.
Las Palmas de Gran Canaria.—Triana, 140.
León.—Villa de Benavente, 10.
Lérida.—Avenida Boldel, 15, primero.
Logroño.—República Argentina, 20, tercero derecha.
Lugo.—Avenida Ramón Ferreiro, s/n. (edificio Escuelas del Magisterio.)
Madrid.—Esparteros, 1, segundo derecha.
Málaga.—Avenida del Generalísimo, 4, cuarto G.
Melilla.—Bartoméu, 1.
Murcia.—Plaza Santa Catalina, 1, tercero derecha.
Navarra.—San Fermín, 51 (edificio Institutos de Navarra).
Pamplona.
Orense.—José Antonio, 10, planta tercera.
Oviedo.—Argüelles, 19, primero.
Palencia.—Don Sancho, 10, segundo izquierda.
Pontevedra.—Avenida Montero Ríos, s/n.
Salamanca.—Avenida Mirat, 61, primero.
Santander.—Calvo Sotelo, 19, quinto.
Segovia.—Plaza de los Espejos, 5, principal izquierda.
Sevilla.—Alfonso XII, 5.
Soria.—Plaza Bernardo Robles, 11.
Tarragona.—San Agustín, 19,
Tenerife.—Calle Dieciocho de Julio, 12, segundo.
Teruel.—Joaquín Arnáu, 8, bajo.
Toledo.—Núñez de Arce, 11, segundo.
Valencia.—Moratín, 3, cuarto.
Valladolid.—Avda. Generalísimo Franco, 4, segundo derecha.
Vizcaya.—Ibáñez de Bilbao, 22, bajo. Bilbao.
Zamora.—Héroes de Toledo, 56, segundo.
Zaragoza.—Padre Claret, 6, segunda izquierda.

(Del «B. O. del E.» de 4 agosto, núm. 185.)

1918

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NUM. 28

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 7.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de mayo de 1961, oído el Comité Provincial de Caza y Pesca y atendiendo al mejor servicio de los intereses de la caza en esta provincia, he resuelto:

1.º El período de autorización para la caza de codornices, tórtolas y y palomas, abierto el 13 del actual según circular núm. 22 de este Gobierno Civil, quedará cerrado el próximo domingo 27 del actual, al término de dicho día.

2.º Por los agentes dependientes de mi Autoridad se ejercerá el máximo celo y vigilancia para el cumplimiento de este acuerdo, denunciando a este Gobierno Civil las infracciones que se sancionarán con el mayor rigor.

Segovia, 23 de agosto de 1961.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1923

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Concurso para la construcción y explotación de una Estación de Autobuses

Como complemento del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 del mes actual, se hace público que las proposiciones para poder tomar parte en dicho concurso podrán presentarse hasta las catorce horas del día 13 de septiembre próximo, teniendo lugar la apertura de plicas en las Casas Consistoriales a las doce horas del día 14 del referido mes de septiembre.

Segovia, 24 de agosto de 1961.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez*.

1907

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

Jefatura del Distrito de Madrid

ANUNCIO

El Ingeniero Jefe de este Distrito hace saber: Que decretada por el Ministerio de Industria la caducidad del permiso de investigación que a continuación se detalla, sin que por el concesionario en el plazo reglamentario se haya entablado recurso contencioso administrativo, se declara firme dicha caducidad, declarándose el terreno franco y registrable, pudiendo admitirse nuevas solicitudes sobre el mismo, transcurridos ocho días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* en las Oficinas de este Distrito Minero, Juan de Mena, número 10 (horas de diez a trece y media).

Número: 747.
Nombre: LA FUENCISLA.
Término y provincia: El Espinar (Segovia).
Hectáreas: 24.
Mineral: Cobre.
Causa caducidad: Infracción artículo 69 del Reglamento en relación con el 170.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Madrid, 21 de agosto de 1961.—Por el Ingeniero Jefe, *Gonzalo Payá*.

1906

Escuela de Maestría Industrial

ANUNCIO DE MATRÍCULA

Se pone en conocimiento general que, a partir del día primero del próximo mes de septiembre, quedará abierta la matrícula para el curso 1961-62 de las Enseñanzas de Formación Profesional Industrial, grado oficialía, tanto para los alumnos de cursos anteriores, como para los de nuevo ingreso. El período de matrícula terminará el día 10 para las inscripciones de régimen NOCTURNO y el día 15 para las de régimen DIURNO.

Serán requisitos indispensables para el ingreso en el primer curso, los siguientes:

Tener cumplidos *catorce años* o cumplirlos antes de primero de enero de 1962.

Tener aprobada la Iniciación Profesional.

Este último requisito podrá sustituirse por el correspondiente examen, que tendrá lugar el día y hora que se señale y que figurará en el tablón de anuncios del Centro, y que estará comprendido entre el 10 y el 15 de septiembre para la matrícula de régimen *nocturno,* y el 15 al 30 del referido mes para el régimen *diurno*.

De este examen estarán exentos quienes solicitando beca, superen las pruebas que se determinen para la concesión de la misma.

Los exámenes para los alumnos del TERCER CURSO de Oficialía con asignaturas pendientes de aprobar, se celebrarán en los ocho primeros días de septiembre; los de los restantes cursos, en la primera quincena del referido mes. Los días y horas de todos ellos quedarán señalados en el tablón de anuncios de la Escuela.

Las clases comenzarán el día 15 de septiembre para el régimen nocturno, en horarios compatibles con el de trabajos en fábricas y talleres, y el día primero de octubre para el régimen diurno, desarrollándose diariamente en los aspectos teórico y práctico, y se referirán a las tres Ramas: Metal, Madera y Electricidad, con diferentes especialidades dentro de cada una de ellas.

Tanto para el ingreso como para la continuación de estudios, se pueden solicitar becas de las convocadas por la Comisaría de Protección Escolar, en un plazo que termina el día 5 del mes de septiembre.

Los impresos para formalizar la matrícula y solicitar las becas, y cuantos detalles complementarios sobre ambas cuestiones se necesiten, serán facilitados en la Secretaría de la Escuela todos los días laborables, de cinco a siete de la tarde.

Segovia, 22 de agosto de 1961.—El Director de la Escuela, *Julio Pedrazuela*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1888

ARAHUETES

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto extraordinario, de dos salones de Concejo, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Arahuetes, 18 de agosto de 1961.—El Alcalde, Pedro Martín.

1892

BERNUY DE PORREROS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplementos de créditos por medio de transfererencias, que afectan al Presupuesto ordinario del año en curso y han recibido, en principio, la aprobación de esta Corporación Municipal. Dentro del referido plazo podrá ser examinado dicho expediente y se admitirán las reclamaciones que sean formuladas contra el mismo.

Bernúy de Porreros, 19 de agosto de 1961.-El Alcalde, Emiliano Yubero.

1894

TORRE VAL DE SAN PEDRO

EDICTO

Acordada por la Corporación en pleno la modificación de las ordenanzas del Presupuesto ordinario que ha de regir en el año 1962, como son las de contratación de Usos y Consumos, tránsito de animales domésticos por la población, derechos y tasas del Cementerio, aprovechamientos de leñas y pastos de los montes, recargo Contribución Industrial, Impuesto de vinos, participación en Arbitrios Provinciales, reconocimiento de reses de cerda y prestación personal y de transportes, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de apari ión e este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Torre Val de San Pedro, 20 de agosto de 1961.—El Alcalde, Daniel Benito.

1895

CODORNIZ

EDICTO

Acordada por la Corporación de mi presidencia la exacción municipal sobre prestación personal y de transportes, y aprobada la ordenanza fiscal que regula su percepción, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar de esta fecha, y en dicho plazo podrán presentar los interesados legítimos sus reclamaciones, las que serán elevadas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Codorniz, 19 agosto de 1961.—El Alcalde, Vicente Pérez.

1896

BERCIAL

ANUNCIO

Instruido expediente de transferencia de crédito para suplementar las partidas cuyo detalle consta en aquél, dentro del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al efecto de oir reclamaciones.

Bercial, 19 de agosto de 1961.—El Alcalde, Angel Rivilla.

1897

Ayuntamiento de Losana de Pirón

ANUNCIO

Se encuentran depositadas en esta Alcaldía *cinco* sacas de lana con un peso total aproximado de *doscientos cincuenta* kilos, halladas en este término municipal, a fin de que quien acredite ser su dueño se persone en este Ayuntamiento durante el plazo de *treinta* días; pasado el mismo se procederá con arreglo a derecho.

Losana de Pirón, 21 de agosto de 1961.—*El Alcalde.*

1898

CABEZUELA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla de manifiesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones

Cabezuela, 21 de agosto de 1961.—El Alcalde acctal., Tomás Matesanz Miranda.

1899

PRÁDENA

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenancia fiscal para la exacción del derecho o tasa por aprovechamiento de agua potable a domicilios particulares, juntamente con el acuerdo de imposición y tarifas, se hallan expuestas en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones, que puedan presentar los interesados legítimos ;todo ello de acuerdo con el artículo 722 de la Ley de Régimen Local vigente.

Prádena, a 21 de agosto de 1961.—El Alcalde, José Sanz.

1900

CIRUELOS DE COCA

Acordada por la Corporación la imposición de la exacción municipal sobre la prestación personal y de transportes y aprobada la ordenanza que regula su percepción, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de oir reclamaciones, que serán dirigidas al ilustrisimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Ciruelos de Coca, 19 de agosto de 1961.— El Alcalde, Vitorio Muñoz

1908

FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 19 de agosto de 1961.—El Alcalde, Santos Pastor.

1909

Instruído expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, por medio del superávit del ejercicio anterior, dentro del Presupuesto ordinario del vigente ejercicio, para atender al pago de obligaciones cuyo detallle consta en aquél, se hace saber que se halla expuesto al público por el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 21 de agosto de 1961.—El Alcalde, Santos Pastor.

1910

MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS

EDICTO

Acordada por la Corporación en pleno la ratificación de las ordenanzas de exacciones municipales en vigor, para que las mismas tengan efectividad en el año 1962, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

En Martín Muñoz de las Posadas a 22 de agosto de 1961.—El Alcalde, Adolfo Mata.

1911

ETREROS

EDICTO

Acordada por la Corporación èn pleno la imposición de tasas por tránsito de animales domésticos por vías municipales, de tasa sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales y suministro de agua potable al vecindario, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Etreros, 21 de agosto de 1961.—El Alcalde, Plácido Pérez.

1912

FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA

En cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que durante el plazo de quince días se halla expuesto el expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit del último ejercicio, dentro del presupuesto extraordinario para construcción de Centro Rural de Higiene y vivienda para Médico, en cuyo plazo pueden formularse los reparos u observaciones que estimen convenientes.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 21 de agosto de 1961.—El Alcalde, Santos Pastor.

1913

FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA

En cumplimiento y a los efectos de lo que determina la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que durante el plazo de quince días se halla expuesto en la Secretaría Municipal el expediente de suplemento de crédito, por transferencia, para atender al pago de las obligaciones de construcción de vivienda para Secretario, dentro del presupuesto extraordinario, en cuyo plazo puden formularse las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes

Fuentesaúco de Fuentidueña, 21 de agosto de 1961.—El Alcalde, Santos Pastor.

1914

SANGARCÍA

EDICTO

Acordada por la Corporación en pleno la modificación de ordenanzas municipales del arbitrio municipal sobre consumo de electricidad, arbitrio municipal sobre consumo de carnes y arbitrio municipal sobre desagüe de canalones, para el próximo ejercicio de 1962, el expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

En Sangarcía, a 21 de agosto de 1961.—El Alcalde, José Robina.

1915

LA SALCEDA

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento los suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento, para el Iltmo. Señor Delegado de Hacienda.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, y para general conocimiento.

La Salceda, a 21 de agosto de 1961, El Alcalde, Domingo Hernando.

1916

LA SALCEDA

EDICTO

Acordada por la Corporación en pleno la modificación de las ordenanzas de aprovechamientos de leñas y pastos, así como la de vinos y la implantación de tres nuevas, sobre percepción de derechos por reconocimiento de reses de cerda, participación en impuestos y arbitrios provinciales, así como la de prestación personal y de transporte, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

En La Salceda, a 20 de agosto de 1961.—El Alcalde, Domingo Hernando.

1917

LA HIGUERA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de las cuentas del Presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio de 1960, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda,

La exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Higuera, 22 de agosto de 1961, El Alcalde.

1922

HONTORIA

ANUNCIO

Don Mariano Pacheco Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hontoria.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de obras de reparación del depósito regulador del abastecimiento de aguas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión. por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Hontoria a 23 de agosto de 1961.—El Presidente de la Corporación, Mariano Pacheco.

IMPRENTA PROVINCIAL

1883

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

Provincia de Segovia — **Mes de julio de 1961**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de julio, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES: Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
NEGATIVO							

Segovia, 17 de agosto de 1961 —El Jefe del Servicio, *P. Martín.*